



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 6915

"Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación"

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones publicas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 321 *PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL*, requiere celebrar un convenio Interadministrativos de cooperación para "la cooperación mutua entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, para que las dos entidades puedan intercambiar información de interés para cada una. Igualmente, para adelantar todo tipo de alianzas tendientes al desarrollo de sus funciones administrativas o misionales, así como para la prestación conjunta de los servicios que estén a su cargo".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 3 1 0

Que la entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** en desarrollo de sus funciones, de acuerdo con la **Ley 489 de 1998 en su artículo 6 y 95**, está en capacidad de colaborar con la SDA, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente convenio.

Que el convenio tendrá un término de ejecución de **tres (3) años** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración del convenio interadministrativo de cooperación con **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, para la cooperación mutua entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, para que las dos entidades puedan intercambiar información de interés para cada una. Igualmente, para adelantar todo tipo de alianzas tendientes al desarrollo de sus funciones administrativas o misionales, así como para la prestación conjunta de los servicios que estén a su cargo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29** de **SEPT** de **2009**


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: *Sonia Garzón /Olga Lucy Bravo.*

Aprobó: *Luz Mónica Acevedo Talero- Subdirectora Contractual*



